

# ACUERDO DE COLABORACIÓN



A iniciativa del Presidente del Comité Científico de la SOCIEDAD IN-TERNACIONAL DE BIOÉTICA (SIBI), se establece el presente Acuerdo de Colaboración entre la Sociedad Internacional de Bioética (en adelante SIBI) y la FUNDACIÓN FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante FFJPA), en los términos que se enumeran:

### DE UNA PARTE:

D. MARCELO PALACIOS ALONSO, mayor de edad, con DNI.: 1144277-G, patrono fundador de la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE BIOÉTICA, Presidente del Comité científico y con funciones delegadas, con domicilio social en la Plaza del Humedal, 3, (Edificio Gota de Leche) de Gijón, y

#### DE OTRA:

D. IGNACIO GARCÍA-ARANGO CIENFUEGOS-JOVELLANOS, mayor de edad, con DNI.:10473797-K, Presidente de la FUNDACIÓN FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con domicilio social en la Plazuela de los Jovellanos, s/n, de Gijón y con sus oficinas y secretaría en la C/ María Bandujo, 11, Bj. de 33201-Gijón.

## INTERVIENEN:

Ambos se reconocen mutua y legal capacidad para la firma de este documento y en la condición y carácter con que actúan, y por el mismo, libremente, establecer el presente Acuerdo de Colaboración, partiendo de la buena voluntad de ambas instituciones, dentro de sus posibilidades estructurales y económicas,

#### MANIFIESTAN:

1. Que la SIBI considera que la labor de investigación y divulgación que viene desarrollando la FFJPA, basada en las ideas del D. Gaspar Melchor de Jovellanos y recogida en sus Estatutos, está en consonancia con los principios interdisciplinares que recoge su Carta de Principios, con la proyec-

ción de la ética y la conciliación de la dignidad humana en el desarrollo de todas sus actividades. De igual forma la FFJPA valora la permanente acción que a nivel internacional ejerce la SIBI dentro del ámbito de las Ciencias y Tecnologías Médicas, Biológicas, Medioambientales, Alimentarias y cuantas se incluyen en su Carta de Principios y Reglamento del Comité Científico desde el punto de vista bioético, legal, jurídico y social.

- 2. Que la SIBI y la FFJPA incorporarán en el apartado correspondiente de sus páginas web la información específica sobre cada una de las dos instituciones con el correspondiente enlace y logotipo.
- 3. Que la SIBI y la FFJPA valorarán y analizarán periódicamente sus concurrencias para poner en práctica posibles colaboraciones y actividades.
- 4. Que la FFJPA y la SIBI podrán cooperar de mutuo acuerdo en las actividades propias, tales como conferencias, mesas redondas o congresos.
- 5. Que dentro del Ciclo Anual de actividades de la SIBI y de la FFJPA, se procurará organizar como mínimo una actividad en conjunto y, si fuera posible de modo alternativo en los domicilios sociales de ambas entidades, iniciándose la primera en la ciudad de Gijón a lo largo de 2018.
- 6. Que las publicaciones y/o la publicidad de las actividades conjuntas de la SIBI y la FFJPA llevarán los logotipos de las dos entidades y, en su caso, del patrocinador/es de aquellas. Si los medios económicos lo permitiesen, la SIBI y la FFJPA podrán editar en soporte de papel o formato digital aquellos documentos que consideren de calado dentro del espacio científico-humanístico.
- 7. Este acuerdo **no implica compromiso económico** entre la SIBI y la FFJPA ni entre los firmantes.
- 8. El acuerdo se rescindirá si una de las partes lo solicita formalmente.
- 9. Las partes consideran que las posibles discrepancias se resuelvan con el diálogo, renunciando ambas a cualquier tipo de acción jurídica ante los tribunales.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente Acuerdo en la Sede de la SIBI, en Gijón, a veintisiete de julio de 2017.

Por la SIBI:

Marcelo Palacios Alonso

Por la FFJPA:

Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos